



Buenos Aires, 5 de marzo de 2015

RES. OAyF N° 65/2015

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 198/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Herramientas FTK"; y

**CONSIDERANDO:**

Que los presentes se inician mediante Nota N° 434/2014 por la que la Dirección de Compras y Contrataciones informa que el 22 de noviembre de 2014 opera el vencimiento de la licencia del servicio de mantenimiento y actualización FTK (Forensik Toolkit), cuya contratación fue autorizada por Resolución OAyF N° 188/2013.

Que al respecto, la Dirección de Informática Forense, a través de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, y la Dirección de Informática y Tecnología –actual Dirección General de Informática y Tecnología- manifestaron que consideran necesaria la renovación de la contratación del servicio de actualización y mantenimiento de una FTK herramienta forense para el análisis de computadoras e investigaciones digitales (fs. 3/6).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable el impulso del procedimiento de contratación directa por adjudicación simple, en el marco de lo establecido en el artículo 28 del anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del artículo 28°, inciso 5 de la Ley 2095 y sus modificatorias (fs. 13).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones previa verificación de que la firma Security Team Network S.A. se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, invita a cotizar mediante correo electrónico a la referida firma, y al mismo tiempo le requiere la presentación de una declaración jurada junto a la oferta en la que declare ser propietaria del software y/o vendedora exclusiva de los bienes y servicios solicitados (fs. 14/24).

Que se incorpora entonces al presente Expediente la invitación a cotizar (fs. 16/17), el Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014 (fs. 18/24), el Acta de Ofertas Recibidas (fs. 25) y la presentación efectuada por la firma Security Team Network S.A. (fs. 26/145).

Que corresponde señalar que la oferta presentada en esta Contratación Directa N° 55/2014 lo fue por la suma de noventa y dos mil quinientos veinte pesos (\$92.520,00), IVA incluido (fs. 52). En la misma, requiere el pago por anticipado, presenta una póliza de seguro de caución por la suma de cuatro mil seiscientos veintiséis pesos (\$4626,00) emitida por "Afianzadora Latinoamericana" (fs. 49/51), el certificado de deudores alimentarios morosos (fs.

53), la declaración jurada por la que afirma que es distribuidor y proveedor exclusivo de lo cotizado (fs. 56), la declaración jurada de aptitud para contratar (fs. 57) y la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (fs. 58).

Que luego, la Dirección General de Informática y Tecnología toma intervención en su calidad de área técnica y manifiesta que la oferta presentada por Security Team Networks S.A. *“cumple con lo solicitado en el pliego correspondiente”* (fs. 148).

Que conforme surge de fojas 151, la oferta en cuestión se encuentra vigente.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable presenta la Constancia de Registración N° 851/02 2015, confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la Contratación Directa N° 55/2014 (fs. 152/153).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 6140/2015 la Dirección General de Asuntos Jurídicos toma la intervención que le compete y, luego de realizar la reseña de lo actuado y el correspondiente análisis jurídico, concluye que *“la presente contratación es un procedimiento de contratación directa, regido por el artículo 28 y cc de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y el PBCG, en la cual la empresa precitada ha presentado su respectiva oferta, habiendo procedido la Dirección de Compras y Contrataciones conforme la normativa vigente y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa aplicable, esta Dirección General opina que no encuentra obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite”* (fs. 157/158).

Que en este estado, puesto a resolver, conforme a lo concluido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se encuentra configurado el caso exigido por el artículo 28 del anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del artículo 28°, inciso 5 de la Ley 2095 y sus modificatorias.

Que por otro lado, en virtud de lo argüido por el área técnica correspondiente la oferta es técnicamente admisible.

Que entonces, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa N° 55/2014 a la firma Security Team Network S.A. de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 52 y la invitación a cotizar de fojas 16/17.

Que asimismo, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

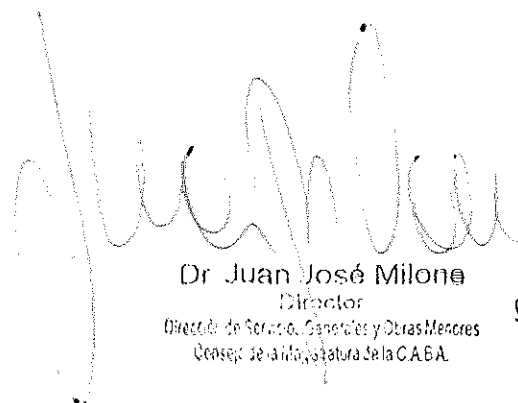
Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 55/2014 tendiente a la provisión de herramientas FTK.

Artículo 2°: Adjudíquese la Contratación Directa N° 55/2014 a la firma Security Team Network S.A, de acuerdo con la propuesta económica agregada a fojas 52 y la invitación a cotizar de fojas 16/17. Ello, por los argumentos vertidos en la presente resolución.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por su intermedio al Departamento de Informática Forense. Publíquese. A tal efecto, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase. Oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 65 /2015



Dr. Juan José Milone  
Director  
Dirección de Servicios Generales y Otras Menores  
Consejo de la Magistratura de la CABA.

AP

